

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año III I LEGISLATURA 26 Noviembre 1984 — Número 35 B Página 2208

SUMARIO

PRESIDENCIA :

ILMO. SR. DON MARTIN SILVAN DELGADO

-o-

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA , HACIENDA, COMERCIO Y PRESU-
PUESTO, CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

ORDEN DEL DIA

Estudio de debate de la Proposición de Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

(Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En primer lugar, había que afirmar que el informe que ha elevado la Ponencia a la Comisión es un informe que, al entender de la mayoría, va a valer muy poco al trabajo de la Comisión, fundamentalmente porque lo que se ha hecho en Ponencia, en vez de hacer una valoración de las enmiendas y del articulado, ha sido redactar un nuevo texto. Un nuevo texto que habiendo sido redactado introduciendo en el texto original las enmiendas, ha creado un problema importante a la hora de identificar de dónde viene el texto, y un problema importante en cuanto a la redacción del propio texto.

Esto va a ser un gran inconveniente para el trabajo de la Comisión, dado que no tenemos informe sobre cómo han sido valoradas las diferentes enmiendas presentadas, cuáles son las que han sido propuestas para su admisión en el texto, a no ser que nos dediquemos a una especie de busca y captura de dónde viene el texto de la Ponencia.

Quizás como método de trabajo, y dado que es una Ley larga y va a requerir un esfuerzo para mejorar su redacción, se podía entrar en una discusión e incluso votación del articulado, de las enmiendas, y posteriormente se podía encargar a algunos miembros de esta Comisión un trabajo de redacción, porque tal como está en estos momentos es difícil y esto va a dificultar bastante el trabajo.

Podemos abrir un turno para que los portavoces se manifiesten, igual que los miembros de la Mesa, sobre cuál puede ser el método más eficaz y más racional para mejorar el texto de la Proposición de ley de finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Queda abierto un turno de Portavoces para valorar el método de trabajo a seguir en esta Comisión.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El informe de la Ponencia lo que hizo fué, al texto de la proposición de ley, incorporar prácticamente todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, puesto que de otros Grupos Parlamentarios prácticamente no había enmiendas.

Quizá lo que se podían discutir son las enmiendas que continúen vivas, si se aceptan o no, y las otras enmiendas que en principio aceptó la Comisión por mayoría entrar en su debate, porque el Grupo Socialista mantiene el texto de la proposición de ley.

Por lo tanto, pedimos que se vote y se discuta el texto

primitivo como enmienda al informe elaborado por la propia Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

El problema que tenemos en estos momentos es que esta Comisión no sabemos qué enmiendas han sido informadas para su incorporación al texto. Hay un número importante de enmiendas que han sido informadas favorablemente, porque están recogidas en el texto, lo que pasa es que habría que hacer artículo por artículo y ver si ahí se ha producido esa enmienda. Hay que hacer una tarea de investigación sobre de dónde viene la enmienda incorporada al texto.

Otra cosa podría ser si es que en las actas de Ponencia estuviesen recogidas qué enmiendas han sido votadas por mayoría para incorporarse al texto, eso sería un auténtico informe de la Ponencia y no este texto que nos hemos encontrado en el Boletín Oficial.

Sr. Ceballos.

EL LETRADO D. FRANCISCO CEBALLOS:... (No se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Ceballos.

Ese es el documento que esta Comisión en estos momentos anhela, porque sería el auténtico informe de la Ponencia.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Las enmiendas que han sido aprobadas por unanimidad se entiende que el Grupo Parlamentario Socialista las asume, y por lo tanto no mantiene el texto de la proposición de ley. Es una enmienda retirada.

Las enmiendas retiradas tampoco cabe entrar en su discusión porque han sido retiradas, y por tanto se acepta el texto.

Unicamente habría que discutir las enmiendas aprobadas por mayoría.

Sr. Santamaría.

EL SR. SANTAMARIA VELASCO: Gracias, Sr. Presidente: Yo propondría una votación global del informe de la Ponencia, por una parte.

Por otra parte, una votación del resto de las enmiendas que quedan pendientes y que no están incorporadas al texto de la Ponencia.

Por último, que esa Ponencia redactora nueva que habría que nombrar, teniendo tanto el informe de la Ponencia más el resto de enmiendas que someteríamos aquí a votación, que redactada y que redactara en base a esos dos trabajos el texto definitivo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Santamaría.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El problema es que parece difícil entrar en una votación global de las enmiendas aceptadas en Ponencia, porque son enmiendas que abarcan conceptos muy diferentes. Desde el capítulo primero, principios generales, hasta la exposición de motivos, pasando por cada uno de los capítulos del proyecto de ley, el Grupo Parlamentario Socialista como las va a mantener vivas, no solamente en Comisión sino en el debate de Pleno, parece necesaria la discusión de las propias enmiendas.

Por lo tanto, el tema de la votación da lo mismo al final o al principio, pero lo que queremos es del debate del propio texto y de dichas enmiendas. Por eso parece difícil el que una votación global resuelva el problema. El problema es de debate más que de votación.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: Realmente todos los puntos que se están planteando son ciertos en cuanto a la dificultad de cómo comenzar.

Yo pienso que después de haber escuchado a los diferentes Portavoces, la conveniencia de empezar con el artículo primero, con las enmiendas al artículo primero, porque parece que lo que sustenta el Sr. Sáinz Aja es que no quieren la globalización en una votación de todas las enmiendas. Tampoco tenemos en estos momentos los datos fehacientes para saber cuáles son las enmiendas que se retiraron en su momento, las enmiendas que se aceptaron por unanimidad y las enmiendas mayoritarias.

Por otra parte, si seguimos un poco la línea que se hizo en la Ley de Presupuestos, recordaremos que muchas enmiendas aprobadas por unanimidad, sin embargo, el mismo Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra decía que allí sí se habían aprobado por unanimidad en coherencia con otras enmiendas o en coherencia con otra enmienda presentada por otro Grupo diferente.

En definitiva, pese a haberse rechazado o aceptado por mayoría, por unanimidad, una determinada enmienda, no suponía en absoluto que no fuera discutida, inclusive con discrepancias, dentro de la Comisión.

Por lo tanto, yo no sé si lo más conveniente es empezar con el artículo primero, con las enmiendas que tiene el artículo primero.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente:... (no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Esta Presidencia entiende que está suficientemente debatido el método, que va consistir en discutir artículo por artículo, las enmiendas a cada articulado.

Dado que es una ley extensa y la redacción va a ser necesario hacer un trabajo de redacción, si no hay nada en contra queda acordado que después de debatir, votar, aprobar o rechazar las enmiendas presentadas a los diferentes artículos de la Proposición de ley, encarguemos el trabajo de redacción a esta Comisión.

Pasaremos al debate de las diferentes enmiendas.

Entrando en el artículo primero, la primera enmienda presentada es la enmienda número 11 del Grupo Popular.

Tiene la palabra, para la defensa de la enmienda número 11 al artículo primero, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Con la venia, Sr. Presidente: Simplemente ratificarnos en lo expresado en la motivación de la enmienda número 11, en el sentido de que la redacción queda mejorada cuando se propone el texto de "una clasificación por programas en cada Consejería".

Es decir, añadir dentro de este apartado primero el texto... Perdón, que estaba diciendo tonterías, porque realmente era la enmienda 11 del Grupo Mixto. Perdón, Sr. Presidente.

Simplemente es añadir a las normas de la Ley de Presupuestos la palabra "complementarán", palabra que se desea que sustituya a la palabra "constituirán".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Turno en contra, Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista mantiene el texto de la proposición de ley, porque las normas de la ley de presupuestos constituirán la ejecución de sus preceptos. No se trata de una complementación, sino se trata simplemente de la ejecución.

Nosotros mantenemos nuestro propio texto, porque no se trata de complementar, se trata de ejecutar el presupuesto en sus propios términos.

Por lo tanto, mantenemos el texto de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Turno de fijación de posturas. Grupo Mixto. Renuncia.

Pasamos a votar la enmienda número 11, al artículo primero.

Votos a favor de la enmienda número 11. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 11 al tener cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

La enmienda número 12 queda retirada.

Pasamos a la enmienda número 13, que es una enmienda al punto primero del artículo 2.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente: La motivación que tiene esta enmienda número 13 es muy parecida a otros muchas enmiendas que hemos presentado, y es con el único y exclusivo interés de completar y mejorar el texto de la proposición, ya que por lo que se observa se confunden los términos técnicos "ingresos" y "derechos". También que falla una referencia a los organismos y entidades dependientes de la Diputación Regional de Cantabria.

Esto es por lo que proponemos el texto. Hay una alternativa de texto que en la misma enmienda se especifica.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista mantiene su propio texto de la proposición, porque nosotros lo que decimos es que integran la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria el conjunto de sus ingresos y obligaciones.

Es un tema gramatical. Se refiere a las obligaciones e ingresos de la propia Diputación Regional de Cantabria, como consecuencia de los organismos que la integren.

Creo que el texto está perfectamente claro.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Nos ratificamos en lo expuesto anteriormente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a la votación de la enmienda número 13.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 13 con cinco a favor y cuatro votos en contra.

A continuación entramos en el debate y votación de la enmienda número 14. Es una enmienda al artículo segundo, punto segundo.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente: En esta enmienda, número 14, precisamente una de las debatidas, inclusive se utilizaron diversos textos para concretar cuál era la denominación exacta del Tribunal de Cuentas. Se hablaba del Tribunal de Cuentas del Reino, el Tribunal de Cuentas del Estado,

y finalmente entendí que habíamos llegado a un acuerdo, a un consenso en el sentido de que no íbamos a poner nada más que el término Tribunal de Cuentas, sin más especificación.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

Turno en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Nosotros en la proposición de ley habíamos hablado de Tribunal de Cuentas del Estado porque hay algunas Comunidades Autónomas que en sus propias leyes de finanzas establecen Tribunales de Cuentas particulares.

Como con esta denominación lo único que queríamos era resaltar que no íbamos a crear nosotros nuestro propio Tribunal de Cuentas, pero de cualquiera de las maneras podemos aceptar el texto como quedó en la Ponencia antes de hacer referencia al Tribunal de Cuentas, que se refiere a Tribunal de Cuentas del Reino, del Estado o siguiendo la nomenclatura que es dispersa en el propio Estatuto de Autonomía, en la Constitución Española y otros textos legales.

Es aceptable el término Tribunal de Cuentas sin más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

La enmienda número 14 queda aprobada por unanimidad.

A continuación entramos en el debate de la enmienda número 15. Es una enmienda que hace referencia al artículo tercero, punto primero.

Tiene la palabra, para la defensa de la enmienda número 15, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente: Únicamente la modificación que nosotros introducíamos en esta enmienda era que después del término "entidades autónomas",

cuando se habla de sus órganos, después de la palabra "órganos", es un tema que se repetirá a lo largo del debate.

Nosotros mantenemos que la denominación más precisa en cuanto a entidades y empresas públicas, la palabra "empresas públicas" la sustituimos por la palabra "sociedades regionales".

En consecuencia esta enmienda persigue, en primer lugar, el cambio de denominación de "sociedades regionales", en vez de "empresas públicas".

Luego hay un añadido que es "conforme al ordenamiento jurídico".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Turno en contra. El Sr. Sáinz Aja tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista mantiene su texto porque, como ya se vió en el propio debate en Ponencia, no se dice una razón por la cual se debe cambiar la palabra empresa por sociedad.

Es decir, una empresa es, a nuestro juicio, tiene un nombre más genérico, porque una empresa es algo que se dedica a una explotación económico-financiera para tener unos beneficios de unos rendimientos. Las empresas pueden tener forma societaria o cualquier otra forma jurídica.

Por lo tanto, el utilizar la palabra sociedad es un concepto más particular que el nombre empresa. El nombre empresa es más genérico, porque se refiere a una explotación de carácter comercial, industrial o lo que fuere para obtener un rendimiento o un lucro económico. La empresa puede adoptar la figura de sociedad u otro tipo de figura.

Por lo tanto, nosotros mantenemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias, Sr. Sáinz Aja.

Pasamos a votar la enmienda número 15.

Votos a favor de la enmienda número 15. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 15 con cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El problema es que este tema de empresas y sociedades después se arrastra a lo largo de todo el texto, porque nosotros en todas partes ponemos empresas y en todas partes el Grupo Popular pone sociedades, no vamos a volver a discutir esta cuestión.

Se entiende debatida y votada para el resto del texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Siempre que en el texto se encuentra la denominación empresa será sustituido en el sentido que ha sido enmendada en el apartado primero del artículo tercero.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Hago la salvedad de que más adelante encontraremos el término empresa vinculada, que es una peculiaridad del asunto y que deberemos debatir especialmente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a la enmienda número 16, que es un enmienda al apartado primero del artículo cuarto.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: Realmente esta enmienda la motivación es mayor claridad, y también es muy claro lo que se pretende.

Es decir, en vez de los términos de que las entidades autónomas pueden ser de tipo administrativo o de tipo industrial, comercial o financiero, le damos la terminología de carácter administrativo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista estaría dispuesto a admitir esta enmienda si el representante del Grupo Popular me define la diferencia que hay entre carácter o tipo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Entendemos que desde el punto de vista de presencia es más presentable la terminología de carácter que la de tipo.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Yo pregunto por qué es más presentable, por eso pido la definición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Consulte estos datos en el diccionario, no sé si le tenemos a mano.

Pasamos directamente a votar la enmienda número 16.

Votos a favor de la enmienda número 16. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 16 con cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

A continuación tenemos las enmiendas números 17 y 2 del Grupo Mixto.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nuestra enmienda primero introducía la modificación de nuestra terminología "empresa pública". Luego el Grupo Popular ha establecido "sociedades regionales". A nosotros nos dá igual. Lo único que queríamos introducir era una sistemática en todo el texto.

Por tanto, en cuanto a nuestra enmienda se refiere a empresas públicas lo dejaríamos por sociedades regionales sin ningún inconveniente, puesto que lo que queríamos es una unidad de criterio.

Lo que sí discrepamos tanto del texto como de la enmienda del Grupo Popular es cuando han dejado establecido que son sociedades mayoritarias. Realmente en el texto de la proposición de ley habla de participación minoritaria, y en el texto de la Ponencia se habla de sociedades mercantiles cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Diputación Regional.

El concepto mayoritario es relativo, no está definido. Nosotros introducíamos esa relatividad o esa mayoría a través del 50% de su capital social, porque puede ser que la Diputación tenga la minoría mayoritaria, es decir que tuviera un 30% y no hubiera ningún accionista en la participación del capital que tuviera un paquete que representara más del 30%. Entonces sería minoría, pero mayoritaria.

Creo que la modificación que introduce nuestra enmienda es positiva, en cuanto a declarar el carácter de mayoría. Se definiría como aquellas sociedades mercantiles que participaran con más de la mitad o al menos la mitad de su capital social. Digo al menos la mitad porque teníamos el caso del Casino, que es el 50%.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Quedaría recogido por una transaccional que en vez de "en más" sería "al menos".

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Tal vez sea conveniente dejarlo aparcado para redactarlo.

EL SR. SAINZ AJA: Estaría dispuesto a aceptar la enmienda en el sentido de definir la participación mayoritaria de Diputación Regional como al menos el 50% del capital social.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Santamaría.

EL SR. SANTAMARIA VELASCO: Yo diría que ya podemos darla por aprobada, con independencia de que ahora pasemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda número 12 del Grupo Mixto queda aprobada con esa modificación de "al menos en un cincuenta por ciento". Aprobada por unanimidad.

Al mismo punto del artículo cuarto estaba la enmienda número 17 del Grupo Popular. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Se retira.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

La enmienda número 17 queda retirada.

Pasamos a continuación a la enmienda número 18 del Grupo Popular, en la cual lo que se pretende, a entender de la Mesa, es unificar sus poderes regionales por empresas, lo cual ya ha sido aprobado al debatirse la enmienda número 15.

Pasamos a la enmienda número 19. Es una enmienda al artículo quinto, párrafo b).

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular para la defensa de la enmienda número 19.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La enmienda número 19 es una corrección técnica del apartado b), con el añadido de "la supresión de sus propios tributos".

Entendemos que no solamente hay dos tributos cedidos por el estado, y que también se establecen... (no se entiende).

Es decir, la modificación es exactamente igual, como se indica ya en la enmienda, y es al apartado b) del artículo quinto, el establecimiento de la modificación, de la supresión de los tributos y recargos, y nosotros añadimos "y la supresión de sus propios tributos".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El espíritu de la proposición de ley hablaba del establecimiento, modificación y supresión de los tributos y recargos, porque aún cuando el término genérico de tributo son todos los ingresos de las Administraciones Públicas que no son de carácter propio, también es cierto que en las Comunidades Autónomas, sobre todo en esta Comunidad Autónoma que tiene carácter uniprovincial, existen unos ingresos específicos, que son los recargos sobre determinados impuestos o tributos de carácter estatal, que pueden ser modificados por la propia Diputación Regional de Cantabria.

Es cierto que si utilizamos la expresión "y sus propios tributos", podrían entenderse incluidos, dentro del concepto de tributos propios, los recargos sobre impuestos provinciales, que eran ingresos de la antigua Diputación Provincial.

El utilizar esta expresión no es ociosa, a nuestro juicio. Tampoco quedaría excluido al hablar de los propios tributos de la Diputación, pero nosotros mantenemos la enmienda porque existen unos ingresos especiales que son de la antigua Diputación Provincial, que parece necesario tener en cuenta.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias. Este es otro de los temas

que también se hacían largo y tendido en Ponencia, y no llegamos a un acuerdo, son diferentes posturas y diferentes enfoques.

Nosotros mantenemos la redacción propuesta en la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Pasamos a votar la enmienda número 19.

Votos a favor de la enmienda número 19. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 19, con cinco votos a favor y con cuatro votos en contra.

A continuación entramos en la enmienda n.º 20 que es una enmienda que coincide, que está dirigida al mismo apartado del artículo 5.º de la enmienda n.º 3 que presentó el Grupo Mixto A.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, realmente, perdón, Sr. Presidente, efectivamente la enmienda tiene el mismo sentido, el redactor de la enmienda del Grupo Popular era más ... (no se oye). La nuestra era más lacónica y se nota una expresión imprecisa de alguna manera redundante y por tanto inútil. Creo que la conclusión que se saca de la manifestación de la motivación del Grupo Popular es la misma, pero lo que pasa es que lo dice con mayor precisión o con mayor amplitud, es decir, entendemos que es muy vaga la expresión y que, bueno, como todas están controladas pues yo creo que era redundante y, por tanto, lo que proponemos es supresión coincidiendo con esto con el Grupo Popular y lo mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, gracias Sr. Vallines. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Abundar en lo mismo que acaba de exponer el Sr. Vallines, porque vamos en la misma línea de desear que se suprima este apartado. Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja, turno en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Quizá la expresión sea un poco vaga, como dice el portavoz del Grupo Mixto A, pero la verdad es que son grandes sus creaciones de carácter económico y financiero. Por ejemplo, para financiar el déficit presupuestario del año 1983 la Diputación Regional de Cantabria ha contratado un crédito con una banca extranjera del orden de los 1.000 millones de pesetas y parece que esta es una gran operación de carácter económico-financiero y, evidentemente, debe ser autorizado por la Asamblea Regional. Por lo tanto, nosotros mantenemos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Turno en contra. La Comisión entiende perfectamente este lapsus obvio y nuestra tradición de oposición y lógicamente esto es cuestión de tiempo, mantendremos el texto. Bien, pasamos sin más a votar ambas enmiendas, que tienen el mismo texto, a no ser que alguna de ellas se quede retirada. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente. En primer lugar que, bueno, comprendo muy bien lo que acaba de decirse ahora, porque también es la primera vez que nosotros hemos presentado enmiendas y suena un poco raro, a veces cuando se vota la enmienda no se si votar o en contra, una falta de costumbre. No obstante también vamos a retirar, o sea nuestra enmienda la retiramos y votaremos a favor de la enmienda del Grupo Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares. Pasamos a votar la enmienda n.º 3 del Grupo Mixto.

Votos a favor de la enmienda n.º 3.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda n.º 3 con cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

A continuación entramos en la enmienda n.º 21. Es una enmienda al apartado h) del artículo 5.º. Tiene la palabra, para su defensa, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente. Aquí sí que la motivación no puede ser más escueta y precisa. Tendremos que cambiar el término "de esta manera" por "de esta forma".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares. Para turno en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Esto es una cosa puramente semántica, y entonces dicen que es mejor su semántica, pero no explican el por qué.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Si algún portavoz del Grupo Popular quiere explicar las razones. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, podía volver la oración por pasiva. Sr. Sainz Aja explíqueme usted por qué.

EL SR. SILVAN DELGADO: Ante este reto académico, Señorías, se ve la necesidad con procedimiento no tan académico pero sí muy racional que es el del voto.

Entonces, votos a favor de la enmienda n.º 21.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda n.º 21, con lo cual la terminología "de esta forma" se impone sobre "de esta manera" por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Pasamos a la enmienda n.º 22. Es una enmienda al artículo 7. Tiene la palabra para su defensa el portavoz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, realmente la enmienda 4 del ex-Mixto no es, es decir, trata de introducir una sistemática que le gustaría por otra parte oír los argumentos de la enmienda precisa del Grupo Popular porque, bueno, nosotros, el Grupo

Popular, somete que sea ...(no se entiende) en los derechos y entonces desconocemos exactamente el fin, aparte del motivo de la enmienda, si nos dan razones para que es más apropiada poner la palabra derecho que la de ingresos entonces nosotros estaríamos totalmente de acuerdo en decir "de los derechos" o "los derechos"

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces, la enmienda 4, ese es el título del capítulo 2º, la enmienda que hace y que presenta el Grupo Mixto. La enmienda nº 4 es al título y la enmienda nº 22 es al artículo 7, son enmiendas a dos aspectos distintos. Entonces la enmienda nº 4 supone la modificación del título, en el sentido de los ingresos, y así lo que pasa es que está aprobada en...

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Está aprobada en la ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): No, si no hay aprobada nada en la ponencia. Lo que hace la ponencia es informar si una enmienda queda, la somete a esta Comisión, pero las ponencias no aprueban, informan si es favorable y como no conocemos el informe pues no podemos entrar en esa discusión. Entonces el portavoz Sr. Vallines acaba de exponer las razones de por qué mantiene esta enmienda. Si quiere hacer su turno en contra el Sr. Sáinz Aja, tiene la palabra para un turno en contra, pero en este momento tampoco.

EL SR. SAINZ AJA: Estamos pendientes de turno a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): De turno a favor en este caso, sí, sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, esa es la 164 del Grupo Popular y la 4 del Grupo Mixto, enmienda en el mismo concepto que es el título del capítulo 2º, el título del Proyecto de la Proposición de Ley es los ingresos. La enmienda nuestra lo sustituye por "de los ingresos" y la enmienda del Grupo Popular lo que hace es llamarla en vez de decir "los ingresos" dice "los derechos". Yo digo que la motivación que dice el Grupo Popular es

aparte del error conceptual y se contradice con el texto del articulado. Si vuelven a aportar algo más casi sin que me lo aporten estoy dispuesto a aceptar que sean "los derechos", pero me parece que por la sistemática que veníamos introduciendo y que luego fué aceptada en los otros títulos de los capítulos por enmiendas nuestras que se advierte de los, de los ..., debía de ser "de los derechos", entonces, o "de los ingresos", como parece que conceptualmente, y eso es lo que quisiera que alguno pueda aunar más, yo estoy dispuesto a aceptar que conceptualmente es mejor "los derechos", pues si eso está claro pues ponemos "de los derechos" y esta es la proposición que yo haría, y eso es la sugerencia que opina el Grupo Popular sobre el tema.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias. Bueno, efectivamente yo voy a hacer mención a la enmienda 164 que efectivamente está unido al tema que estamos ahora debatiendo.

Nosotros entendemos que es, conceptualmente, efectivamente que es más adecuado la palabra "los derechos" que "ingresos" e inclusive ya antes en la discusión de una anterior enmienda ya hemos hecho precisamente esa aclaración de que el concepto "derechos" era , es decir que la enmienda concretamente nº 13 al referirse al artículo 2 decíamos precisamente que queríamos cambiar y se cambió, vamos, hemos pedido el cambio que así se aprobaba en la enmienda, de "los derechos" por la terminología que estaba ya de "ingresos", es decir, porque entendíamos y decimos ahora también que se confunden los términos ingresos y derechos y estimamos que es un error conceptual dentro de la técnica presupuestaria o técnica financiera. En su consecuencia, en cambio ya la expresión que acaba de decir el Sr. Vallines nos parece correcta en cuanto que cambiando la palabra "los ingresos" se tiene que poner "de los derechos", en eso no hay ningún inconveniente, se puede proponerla ahora como una transaccional o como una...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista está dispuesto a aceptar la partícula "de" delante de lo que venga después sea "los ingresos" o sean "los derechos". Es decir, que lo que vamos a discutir precisamente el concepto que debe figurar aquí como título del capítulo 2º si es "ingresos" o "derechos". La partícula "de" la aceptamos porque la hemos aceptado después en una ponencia en el resto de la Proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, entonces vamos a entrar al debate si es más correcto la palabra "ingresos" o la palabra "derechos", si les parece, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: De acuerdo, Sr. Presidente. Yo creo que al final discutir el capítulo 2º porque como su título es el que define el conjunto, mientras no veamos el conjunto no podemos decir si el concepto derechos o ingresos responde al texto y a la idea del capítulo. Entonces creo que la discusión se debe centrar después en las enmiendas que existen sobre todo el capítulo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Me parece bien, a mi me parece que es importante un debate sobre esa cuestión ahora o en cuanto la votación se pueda hacer posteriormente. Me parece que es importante el debate este porque después va a prejuzgar todo el debate de todo el capítulo. Yo respecto de lo que ha dicho el portavoz del Grupo Popular debo decir que lo que regula este capítulo son efectivamente los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria y no otra cosa. Lo que ocurre es que los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria es un derecho. Evidentemente existe el concepto más general de los derechos, pero, naturalmente, dentro del derecho aquí lo que estamos regulando son precisamente un derecho particular que son los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria, porque la Diputación Regional tiene otro tipo de derechos que no son de carácter financiero, de carácter fiscal o de carácter tributario, pero aquí lo que

estamos regulando fundamentalmente son los derechos, perdón, los ingresos y si se ven cada uno de los artículos que componen este capítulo, efectivamente se ve que en general se habla de ingreso, ingreso, ingreso, salvo en algún caso en que se utiliza la palabra derecho simplemente por no caer en la redundancia y en un exceso de repetición de la palabra ingreso, pero lo que estamos regulando en todo este capítulo son precisamente los ingresos de carácter económico y financiero y tributario de la Diputación Regional de Cantabria. Por lo tanto, parece que el título lógico de este capítulo es "de los ingresos" porque "de los derechos" debiera incluir otro tipo de derechos que no son de carácter económico y financiero, hay otro tipo de derechos de otra naturaleza. Por lo tanto, creemos que no hay ningún error conceptual y que la cuestión está medianamente clara.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, gracias, Sr. Sáinz Aja. Dado que hemos iniciado el debate de "los ingresos" o "los derechos" y ha hecho un turno a favor el Sr. Sáinz Aja, si algún Grupo quiere hacer un turno en contra o a favor de los derechos tiene la palabra. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, la idea nuestra no estaba clara. Yo creo que a través de las palabras del Sr. Sáinz Aja precisamente me han aclarado a favor de "los derechos" puesto que ha dicho varias veces que es un concepto más amplio que el de "ingresos". Efectivamente en el propio texto de la Proposición de Ley se habla de "derechos" también y de "ingresos", y evidentemente cuando se habla de "derechos" según la Ley de Finanzas se habla de derechos económicos que uno de ellos son los ingresos, aunque parece ser que conceptualmente el ingreso es una parte del derecho, es decir parece que es una materialización o puede indicarse que es una materialización de un derecho económico a percibir, un ingreso, por tanto nos parece más adecuado y agradecemos al Sr. Sáinz Aja la palabra "derechos" que nos ha aclarado. Por tanto, nuestra posición sería que el título de la Ley fuera "de los derechos".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOTIZO: Gracias, vamos a apoyar esta enmienda cambiando la palabra "ingresos" por "derechos" y con la partícula "de" delante.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, bien, gracias.

EL SR. SAINZ AJA: Entonces el Grupo Socialista estaría dispuesto a presentar una enmienda transaccional, y como estamos efectivamente en una Ley de Finanzas estaríamos dispuestos a que este capítulo se titulase "de los derechos económicos, financieros y tributarios de la Diputación Regional de Cantabria" ó "de los derechos económicos, financieros y tributarios".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, que les parece "de los derechos de la hacienda de la Diputación Regional de Cantabria".... (No se entiende). Hay una transaccional que es la que ha puesto el Sr. Sáinz Aja y hay otra transaccional que sale del texto en parte de la enmienda del "de" que ha sido admitido y de "los derechos" que sería transaccional, porque no hay ninguna enmienda que diga hasta ahora "de los derechos", hay una de "los ingresos". Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. No tengo ningún inconveniente conceptualmente en aceptar el planteamiento que hace el Grupo Socialista, pero entonces tendríamos que repetir la misma en cualquier título, es decir, de las obligaciones económico-financieras, de las obligaciones de la Hacienda Pública, del Presupuesto, por supuesto el Presupuesto de ingresos y de gastos, quiero decir, y me reitero en las palabras de antes que al hablar de los derechos se entiende que en una Ley de Finanzas estamos hablando de los derechos de tipo económico. Por lo tanto, mantengo mi propuesta de enmienda transaccional a base de poner "de los derechos".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, Sr. Ambrosio.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: De las propias palabras del portavoz del Grupo Mixto diríamos que se confirma la claridad al

hablar "de los ingresos" y no "de los derechos", puesto que él mismo acaba de decir ahora, bueno, es que si admitimos aquí ahora el que vamos a circunscribirnos a hablar de los derechos económico-financieros otras veces, tendremos también que decir ahora estamos hablando de los derechos y ha puesto él unos calificativos posteriores, porque, efectivamente, aquí exclusivamente vamos a hablar de los derechos económico-financieros de la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, es decir, de los ingresos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines ya ha contradicho sus argumentos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, pero por terminar, yo no he dicho otros adjetivos, me he limitado a buscar otros títulos de otros capítulos que habría que poner también esos adjetivos calificativos y en cuanto que se habla de obligaciones habría que decir que son obligaciones de ese tipo, no de cortesía o de protocolo, por ejemplo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, vamos a votar una enmienda transaccional que sale de la síntesis de la enmienda 4 del Mixto y de la enmienda 164 del Grupo Popular y que efectivamente esto es en denominar el capítulo 2º "de los derechos".

Votos a favor de la enmienda transaccional.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda transaccional con cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Pasamos a continuación a la enmienda 22, que es una enmienda al artículo 7. Tiene la palabra, para la defensa, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente, muchas

gracias. Ratificarme en todo lo que está expuesto en esta enmienda n.º 22 en cuanto a su motivación. Es decir, estimamos, entendemos que todos los apartados que contiene el artículo 7.º son conceptos que están recogidos en el artículo 4.º de la LOFCA y entendemos que incluso que con mayor concreción y mayor exactitud, y en su consecuencia lo que se pretende es dar traslado exacto y preciso de lo que dice el artículo 4.º en este artículo 7.º.

Es más, hay un tema concretamente que también se dice en la motivación que en el texto de la Proposición de Ley se habla concretamente de los ingresos, dice así: "cuando corresponda a los ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial", el apartado 7.º, y naturalmente a este punto hay que hacer la notación de que se entiende que corresponderá siempre que esté vigente la Ley del citado Fondo, y haciendo referencia a este marcador la LOFCA conceptúa que los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial, cuyos recursos tienen el carácter de carga general del Estado a los efectos previstos en los artículos 2.º, 138 y 158 de la Constitución. En definitiva y volviendo a insistir en lo que dije al comienzo es en que creemos oportuno sustituir íntegramente ese artículo 7.º por este artículo 4.º de la LOFCA por entender que queda mejor clarificado. Nada más.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente. Bueno, nosotros en la Proposición de Ley lo que hemos hecho ha sido recoger los ingresos que pueden corresponder o que corresponden a la Comunidad Autónoma de Cantabria. La LOFCA es una Ley que se aprobó en el año 1980 y que ha tenido un desarrollo interior, porque la LOFCA fija como unos ingresos de las Comunidades Autónomas el Fondo de Compensación Interterritorial, que a su vez estaba contemplado en la Constitución Española, pero no fija el desarrollo precisamente de Fondo de Compensación, y ese se ha fijado en la Ley específica del Fondo que se aprobó el año 1983 y por eso es por lo que hay, esta figura cuando corresponda, los ingresos procedentes del Fondo, es decir que lo que hace es

simplemente adecuar una Ley como es la de Interfondo que no es Ley orgánica a lo que contempla la LOFCA que es Ley orgánica. Por lo tanto, la Ley del Fondo es una Ley que se puede modificar año a año, pero la Ley no la propia LOFCA, y por lo tanto se mantiene el carácter relativo del apartado 7 de este concepto, y los demás apartados son los ingresos por su propia naturaleza de la propia Comunidad Autónoma que se fijan explícitamente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Turno en contra. Fijación de posturas. Bien, pues pasamos a votar la enmienda 22.

Votos a favor de la enmienda.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 22 con cuatro votos a favor y tres votos en contra.

Pasamos a continuación a las enmiendas números 23, 24, 25, 26 y 27. En consecuencia, al haberse aprobado la enmienda 22, se entiende que quedan retiradas.

Pasamos a la enmienda n.º 1 del Grupo Socialista. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Sáinz Aja. Es la enmienda n.º 1.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente. Es una enmienda que lo que se hace es cambiar el concepto impuestos por tributos, porque el nombre de tributos es el nombre genérico y el impuesto es el nombre más particular, por eso se modifica y se cambia el nombre impuesto por tributo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, lo que tenemos es que dado que ha sido aprobado un texto alternativo total al artículo 7 con la enmienda n.º 22, entonces no se como queda, habría que mirar, vamos a mirar el, bien, sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo con el concepto tributo más amplio que el de impuesto y

por tanto podíamos votar incluso que si el texto este que hemos introducido el artículo 4 de la LOFCA introduce la palabra impuesto pues que lo cambiamos por la palabra tributo, y entonces se podía votar la enmienda socialista, si puede corregir la enmienda el texto que hemos aprobado anteriormente que lo modifique.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Vamos a leer el artículo 4 de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas y dice lo siguiente: artículo 4º.1. De conformidad con el apartado 1 del artículo 156 de la Constitución y sin perjuicio de lo establecido en el resto del articulado los recursos de las Comunidades Autónomas están constituidos por: a) los ingresos procedentes de su patrimonio y de más de derecho privado, sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales, c) los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado, d) los recargos que pudieran establecer sobre los impuestos del Estado, e) las participaciones en los ingresos del Estado, f) el producto de las operaciones de crédito, g) el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente. A la vista de la redacción de ese artículo de la LOFCA carece de sentido la enmienda socialista porque habla de los ingresos que son, habla de impuestos, tasas y contribuciones especiales y la unión de esos tres conceptos son precisamene los tributos, y por lo tanto retiramos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Entonces la enmienda nº 1 del Grupo Socialista se retira.

Pasamos a continuación a la enmienda nº 28. Bueno es que se puede entender que ya sido debatida y aprobada ya que hace referencia al cambio de denominación de empresa por sociedades, sociedades regionales.

La enmienda n.º 29 al artículo 9. Tiene la palabra para su defensa el portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, gracias. Escuetamente es la decisión que se hace en esta enmienda, es el cambio, de la administración de los ingresos, la palabra "ingresos" por la palabra "de los recursos".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Turno en contra. Con esta enmienda 29 al artículo 9, se propone el cambio de la palabra "ingresos" por "recursos", la administración de los ingresos se cambiaría por la administración de los recursos.

EL SR. SAINZ AJA: Sí, el Grupo Socialista está dispuesto a aceptar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, entonces al haber sido aceptada, queda aprobada la enmienda n.º 29 por unanimidad.

La enmienda n.º 30 es una enmienda de modificación al artículo 9.º. Tiene la palabra, para su defensa, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, muchas gracias. En esta enmienda n.º 30 y posiblemente se repita en, posiblemente no, seguramente se repite en otras enmiendas, es sobre la denominación correcta de la Consejería. En la Proposición de Ley la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio pues está, se habla nada más que de la Consejería de Economía y Hacienda, entonces esta corrección que se hace desde un principio pues ser repite, pero en realidad ya no será necesario.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente, se acepta la enmienda porque nosotros hablamos Consejería de Economía y Hacienda y el título adecuado es Hacienda, Economía y Comercio, habíamos excluido la palabra Comercio.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, yo quisiera recordar a los Sres. Diputados que el nombre real de esta Consejería, en la Ley de Régimen Jurídico, es la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, entonces habría que hacer una transaccional en ese sentido para adecuarla al texto jurídico de esta Diputación.

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente, Sr. Presidente, yo había dicho que nosotros lo que habíamos era excluido el concepto, habíamos puesto el Consejero de Economía y Hacienda, y es Economía, Hacienda y Comercio. Evidentemente el Grupo Popular había cometido un error al poner Hacienda, Economía y Comercio.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Por eso quizás podríamos, la Mesa...

EL SR. SAINZ AJA: Que pase a la Comisión de redacción para adecuarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Esta es una enmienda que se va a repetir sistemáticamente a lo largo del texto, damos por modificadas en este sentido todas referencias que se hacen a la denominación de la Consejería.

Entramos en la enmienda n.º 31 al artículo 10, apartado 1.º, donde también se produce una enmienda en el sentido que se hizo en la enmienda n.º 29, cambiar la denominación "ingresos" por "recursos", y en consecuencia entendemos de que la damos como admitida por unanimidad esta enmienda n.º 31.

A continuación vamos a entrar en la enmienda n.º 32, que se refiere también al apartado 1.º del artículo 10. Tiene la palabra, para su defensa, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente. La enmienda 32, es por el defecto de la denominación de la Consejería.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): De acuerdo, entonces la damos también como aprobada en el sentido que hemos expresado al discutir la enmienda n.º 30.

La enmienda n.º 33 es una enmienda al artículo 10, párrafo 2.º, es de sustitución. Tiene la palabra, para su defensa, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente. Es un cambio de una palabra y también un cambio de concepto entonces. Entendemos que técnicamente es más adecuada la palabra "manejar" que la palabra "conducir". Esto también lo comentamos en Ponencia y, si mal no recuerdo, al portavoz del Grupo Socialista le pareció correcto ese cambio.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: ... (no se oye) los términos de la propia Proposición de Ley porque los valores se custodian, se manejan y también se conducen. Podríamos llegar a una enmienda transaccional en la que se hablase de los que manejen, conduzcan o custodien valores de la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Por parte de nuestro Grupo no existe la voluntad... (no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien. Pasamos a votar la enmienda número 33, que supone la sustitución de la palabra "conducir" por la palabra "manejar".

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 33 por cinco votos a favor y tres votos en contra.

La enmienda número 34 es una enmienda presentada por el Grupo Popular, al punto tercero, del artículo 10, y que pretende un cambio de denominación.

El Sr. Pajares, para la defensa de la enmienda número 34, tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Efectivamente, se solicita en nuestra enmienda la retirada del término "íntegramente" por estimar la misma motivación que se dice en la enmienda, que sobra esta palabra, al ser esta cualidad de "integridad" genérica para todos los derechos, como se reconoce en el artículo 34.1. Y el resto del artículo es confuso y repetitivo del artículo 8 de este mismo texto. Por eso entendemos que "íntegramente" sobra en este párrafo y consecuentemente votaremos nuestra enmienda en ese sentido, para modificar y perfeccionar el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Yo quisiera, vamos, ofrecer la transaccional de la Mesa, y es en vez de "reflejar" por qué no el sentido técnico de "contabilizar", que sean contabilizados en una cuenta específica.

EL SR. VALLINES: Señor Presidente:

La palabra "reflejar" también es una palabra muy contable.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Bien. Entonces se retira la transaccional.

El Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista mantiene el texto de la proposición de ley, porque aquí hay dos cuestiones: una cuestión es la supresión del último párrafo del apartado tres, del artículo 10; y, por otro lado, están esas otras dos matizaciones.

Nosotros entendemos que el espíritu de este apartado es el de mantener el control presupuestario de las entidades que dependen de la Diputación Regional o de la propia Diputación Regional. Como esto, lo que nosotros prohibimos es la adscripción o la distribución de saltos de unas cuentas a otras, de acuerdo con algo que iba reflejado en el artículo octavo de esta ley, sobre las exigencias del conjunto de obligaciones atribuidas por ley a los funcionarios y al propio Consejo de Gobierno de la Diputación Regional.

Por lo tanto, mantenemos el texto tal cual.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda 34.

Votos a favor...

Sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES: Señor Presidente:

Para saber qué vamos a votar, si la enmienda esta suprime solamente "íntegramente" o además el último párrafo. También suprime el último párrafo ¿no?.

Es que tras la intervención del Sr. Pajares y la del Sr. Sáinz Aja, efectivamente, he vuelto a que la motivación de la enmienda número 34, donde se habla no solamente que sobra la palabra "íntegramente" sino también sobra el resto del párrafo. Entonces quisiera saber si lo que vamos a votar es la enmienda como está.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Realmente la enmienda como está que es únicamente "por cualquier concepto serán reflejados". En la enmienda presentada tiene un texto alternativo que supone "por cualquier concepto serán reflejados en cuenta específica", y ahí acaba. Quizás luego en la motivación se puede

desprender otra intención a la enmienda. Pero la enmienda dice esto taxativamente.

Pasamos a votar la enmienda.

Votos a favor de la enmienda número 34. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 34, por cinco votos a favor y tres votos en contra.

La enmienda 35 es una enmienda al artículo once, apartado primero.

Para su defensa tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

El artículo once, el texto que se propone en el apartado primero -es una cuestión también de redacción- dice "la gestión debe de incluirse, después de recaudados en Cantabria", y sustituirse la palabra "caso" por la de "tema", en donde dice "en el caso de los servicios cedidos". Es decir, son dos correcciones totalmente gramaticales.

Y finalmente, en el punto dos, incluir una coma después de "inspección tributaria". Todo eso en el artículo 11.

Eso tal vez sea, en mi opinión, Sr. Presidente, oportuno trasladarlo a esa Comisión redactora, que al final va a estudiarlo por libre. Es una enmienda excesivamente particularista para tratarla aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Quizás en base al mismo trabajo que hemos acordado, es puramente de redacción, y que sea esa Comisión la que pueda solventar los problemas de redacción. Si hay algún Grupo...

Quedamos en que la enmienda 35, como el problema que plantea es de redacción, pues que se...

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Además de los problemas de redacción, que se podrían pasar a la Comisión de redacción, hay una diferencia importante de concepto, de fondo, y que, por lo tanto, eso es lo que hay que discutir y votar.

El problema es que en el apartado uno, del artículo once, la enmienda presentada por el Grupo Popular suprime una cosa, y suprime "los impuestos recaudados en Cantabria". Naturalmente, nosotros entendemos que eso debe de estar ahí. Porque los ingresos de la Comunidad Autónoma que proceden del Estado, entre ellos hay o puede haber los impuestos del Estado recaudados en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja, estamos hablando de la enmienda número 35, que hace referencias a introducir una coma y cambiar "caso" por "tema". Lo que usted está diciendo es de la enmienda 36, que es a la que hace referencia lo que usted está en este momento opinando. La enmienda 35 es tema de poner una coma y cambiar la palabra "caso" por la de "tema".

EL SR. SAINZ AJA: Yo entiendo que se debiera de dabatir conjuntamente, o, en todo caso, debatir la primera cuestión de fondo y luego lo que sobre.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, de acuerdo.

EL SR. VALLINES: Hay varias enmiendas, la 35, la 36 y 37, que parece que la más completa es la 37, con un texto alternativo a todo el artículo ¿no?.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: No. La 37 es cambiar la denominación de la Consejería, nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Lo que se pretende

únicamente es el cambio de denominación de la Consejería, que además hemos acordado...

EL SR. VALLINES: La verdad es que tampoco la técnica enmendante del Grupo Popular nos está ayudando mucho.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La 37 únicamente es cambiar la denominación, como dice, en la motivación hay un error en la denominación de la Consejería.

Entonces la 37 la damos resuelta, cambiando la denominación Economía, Hacienda y Comercio, según dice la ley aprobada ya por la Asamblea. La 35 la dejamos para que la Comisión redactora ponga las comas donde debe de poner las comas, y los puntos donde debe de poner los puntos y las palabra que sean más correctas. Y entramos a discutir, sin más, la enmienda número 36.

Tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 36 el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

En la enmienda número 36, nosotros proponemos, según se dice en el mismo texto donde figuran todas las enmiendas, que donde dice "la gestión de los impuestos del Estado recaudados en Cantabria se ajustará a las disposiciones del Estatuto de Autonomía, a la leyes de la Asamblea Regional de Cantabria".

Debe de suprimirse ya que en ningún caso los impuestos del Estado recaudados en la Comunidad Autónoma se pueden gestionar en base a disposiciones de Estatutos de Autonomía o de leyes de las Asambleas Regionales. La gestión es privativa del Gobierno de la Nación a través de las Delegaciones de Hacienda.

Esto también fué un tema que, el Sr. Sáinz Aja recordará, debatimos ampliamente en Ponencia. Nosotros estimamos, como aquí se dice claramente, que esta es una gestión privativa del Gobierno de la Nación a través de las Delegaciones de Hacienda.

Por lo tanto, el texto de la proposición de ley, al no contemplar esa situación, entendemos que no es el adecuado.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

El Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Es que precisamente en determinados casos se pueden gestionar determinados tributos recaudados por el Estado en Cantabria.

Por lo tanto, nosotros nos mantenemos en la proposición de ley, y mantenemos el texto propuesto. Es decir, en determinados casos la gestión de determinados tributos recaudados por el Estado en Cantabria naturalmente que se pueden gestionar por la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Quizás aquí lo que se plantee sea un tema de fondo y yo pediría que se reflexionase un poco sobre esta cuestión. Se entiende en la Ley de Cesión de Tributos la posibilidad de la gestión de tributos a las Comunidades Autónomas.

Vamos, el Presidente no quiere intervenir en el debate, pero sí llamar a los diferentes Grupos Parlamentarios a que existe la posibilidad, en base a la Ley de Cesión de Tributos, de que los tributos puedan ser gestionados, aunque, evidentemente, la normativa de todo tributo es regulado siempre por la Administración Central.

Entonces yo llamaría un poco a que se reflexionase o que se aparcase esta enmienda, si les parece a los Grupos.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Estoy de acuerdo, en nombre de mi Grupo, en que esta enmienda quede aparcada para darle una nueva lectura.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES: Por otra parte, evidentemente, estamos de acuerdo en que merece la pena estudiar el artículo este con detenimiento y volver a debatirlo más tarde.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

Dejamos la enmienda 36 aparcada. La 37 quedó ya aprobada con la transaccional que se presentó con anterioridad.

Pasamos a la enmienda número 38, que parece ser que es una enmienda de estirpe literaria, ya que hay aquí "exenciones" y "condonaciones". Es una enmienda al artículo 12, apartado primero, párrafo segundo.

EL SR. SAINZ AJA: Efectivamente, "excepciones" son "exenciones", o sea, "tampoco se considera exenciones", de exento, y que estaba recogida en la Ponencia y aceptada por unanimidad. Por lo tanto, no merece la pena discutirse.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda número 39, es al artículo 12. Quizá aquí exista otro error. Y la enmienda 40. Van en el mismo sentido las dos, la 39 y la 40. Son errores para rectificar.

Pasamos a la enmienda número 41, que es al artículo 13, que es también de redacción, de incluir una coma.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, Sr. Presidente. La 40.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La 40 es igual que la 38; es decir, poner "exenciones" y "condonaciones". Es el mismo proceso.

La 41 hemos dicho que también era de gramática.

Pasamos a la enmienda 42, que es al artículo 13, apartado dos.

Tiene la palabra para su defensa el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Unicamente mantener nuestra enmienda, en el sentido de que en la proposición de ley se habla de que "las certificaciones de descubierto facultativas en la deudas tributarias, entregadas por entidades competentes", desde el punto de vista técnico parece más adecuado, o es más adecuado, que "las certificaciones de deudas tributarias sean expedidas por los funcionarios". Es decir, las certificaciones de descubierto se expiden, no se entregan.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

El Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista apoya la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda número 42 es aprobada por unanimidad.

La enmienda número 43 es una enmienda al artículo 13, apartado segundo.

Tiene la palabra para su defensa, por el Grupo Popular, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

En este artículo 13, apartado dos, nuestra enmienda número 43 lo único que hace y busca es una mayor perfección de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, es añadir

la frase completa de "ajustándose, en todo caso, al vigente estatuto de recaudación", detrás de la palabra de "los deudores".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: No tenemos ningún inconveniente en aceptar la enmienda presentada por el Grupo Popular. Pero esto se supone, porque si nosotros estamos legislando es cierto que la capacidad reglamentaria la tiene el propio Consejo de Gobierno, y los actos de la Administración tienen que ajustarse a sus propios reglamentos.

De todas formas no nos oponemos a esta enmienda, que completa el artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda 43 es aprobada también por unanimidad.

Al empezar el trabajo hemos hecho una cosa bien hecha, que prescindiríamos del informe de Ponencia porque no era operativo, y se está demostrando que no es operativo porque interfiere en el debate. Quizás, bueno, en todo caso, se tendrán en cuenta las mejoras literarias que se introdujeron en Ponencia.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, muchas gracias.

Es lo que yo iba a comentar, que después de haberlo estudiado en Ponencia y haber pasado ya el verano, ahora recordar con precisión qué es lo que se aprobó en Ponencia supone un esfuerzo memorístico que uno no alcanza.

No obstante, como muy bien acaba de decir el Sr. Presidente, una vez que finalicemos todo el articulado, con el texto que tenemos aquí, que aún es mejor no verle de momento, con el informe de la Ponencia, las Actas, etc., pues siempre podremos llegar a la definitiva redacción del dictámen.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

Pasamos a la enmienda número 5, del Grupo Mixto.

El Sr. Vallines tiene la palabra para su defensa.

EL SR. VALLINES: Esta enmienda lo que trata es de supresión de este apartado, porque habla de deudas, y como estamos en los derechos pues decíamos que debía de suprimirse por improcedente en el capítulo segundo. Creo que en Ponencia esto también se admitió.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Se acepta la enmienda y, en consecuencia, el apartado tercero, del artículo 13, queda suprimido y posteriormente, cuando entremos en el artículo oportuno pues se integrará en ese artículo, en el artículo 24.

Pasamos a la enmienda número 44. Es una enmienda al artículo 14.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda propone una mejora de redacción del artículo de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, y donde dice "del Banco de España vigente del día", es decir "del Banco de España vigente el día".

Este cambio, lo recuerdo pese al paso del verano, el Sr. Sáinz Aja lo aceptó.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Queda también aprobada por unanimidad la enmienda número 44.

La enmienda 45 parece ser que es también otra enmienda de

redacción, se quita el "la" de lesgilación. Si les parece procedemos a la liquidación del "la" del texto.

Por unanimidad desaparece el "la" y queda aprobada la enmienda.

Pasamos a la enmienda número 46, que es al artículo 15. Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que en este artículo también tuvimos nuestro gran debate en Ponencia sobre este tema.

Nosotros en nuestra enmienda decíamos, y repetimos ahora, que "los derechos de la Diputación Regional...", luego vienen puntos suspensivos, "prescribirán cuando cumplan cinco años desde la fecha en que pudo ejercerlos". Debe decir, "los derechos de la Diputación Regional prescribirán cuando cumplan cinco años desde la fecha en que pudo ejercerlos, salvo en aquellos casos que por disposiciones legales el plazo de prescripción sea superior".

En la motivación hablábamos precisamente del impuesto sobre sucesiones y donaciones, que es susceptible de cesión, el artículo 11 lo dice de, por ejemplo, la LOFCA, y también lo dice la Disposición Adicional de la propia Autonomía, "en los cinco años de prescripción no se pueden generalizar, dado que daría lugar a una contraposición de la Ley General Tributaria, en su artículo 64, letra a".

Pues bien, estoy repitiendo, porque creo que son los argumentos más básicos, lo que se dice ya en la misma motivación de la enmienda.

Por lo tanto, entendemos que esta enmienda debe de ser asumida, al menos nosotros vamos a proponer su votación para que así sea, en el texto de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista.

También tuvo un enorme debate en Ponencia. Si mal no recuerdo, no llegamos a una conclusión clara porque eran dos puntos de vista diferentes, aunque realmente los dos íbamos por el mismo camino. Y yo no sé si inclusive quedamos en debatirlo un poco aquí, en Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): El Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Nosotros, efectivamente, hemos fijado en el texto de la proposición de ley la prescripción de los cinco años, porque es prescripción que se contempla prácticamente en todos los ornamentos tributarios, con las naturales excepciones. Puesto que el ornamento tributario en general establece excepciones, esas excepciones que afectan a la prescripción no solamente en el derecho tributario, sino en todo el derecho público español, puesto que el propio Código Civil regula la prescripción, etc.

El que nosotros hablemos de cinco años, se habla para los derechos de carácter general. Aquellos casos particulares que, evidentemente, están contemplados por otro tipo de leyes, se expone a que, efectivamente, afectarán al territorio de Cantabria.

Por lo tanto, nosotros entendemos que es innecesario esta coletilla, este añadido, "salvo en aquellos casos que por disposiciones legales...". Es decir, el derecho es un conjunto de normas y no puede atenerse a una sola norma, como es la Ley de Financiación de Cantabria, sino al conjunto de las normas, y, naturalmente, a la aplicación de estas normas, sentadas por la jurisprudencia de los Tribunales. Entendemos que es absolutamente innecesaria esa precisión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Se quedó en esta enmienda que, quizás en el sentido técnico, quizás merezca la pena, como en el caso anterior, en dejarla aparcada y ver el punto de vista tanto jurídico como el punto de vista presupuestario, a lo mejor sería posible.

Entonces quizás merezca la pena hacer una reflexión más intensa sobre esta enmienda, en base a lo que ya ocurrió en el trabajo de la Ponencia.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Precisamente, Sr. Presidente, con la agudeza que le caracteriza, se ha adelantado. Se ha adelantado con esa exposición precisamente a la propuesta que íbamos a hacer el Grupo Popular, en el sentido de dejarla aparcada.

No es que no nos convenzan los argumentos del Grupo proponente de la ley, sino que no nos dejan muy satisfechos, y parece que los nuestros tampoco les dejan muy satisfechos.

Aquí como lo que se desea es hacer una buena Ley, no hay ningún deseo de protagonismo, y mucho menos de reventar, sino todo lo contrario, es por lo cual deseamos que se haga ese aparcamiento, con el fin de reflexionar sobre el tema.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias, Sr. Pajares.

Pasamos a la enmienda número 47, que es al apartado segundo del artículo 15.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO:... (No se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces dejaríamos todo el artículo 15 aparcado. Gracias.

Lo mismo pasa con la enmienda número 48, que es también al artículo 15.

La enmienda 49, es una enmienda al artículo 16...

EL SR. VALLINES: Sr. Presidente, viene la enmienda número 6.

EL SR. PPRESIENTE (Silván Delgado): Sí, perdón. Aquí es "del endeudamiento", o sin más, o añadimos coletilla "del endeudamiento". Queda así recogida, como en el capítulo tercero, "del endeudamiento", por unanimidad.

Entramos en el artículo 16, la enmienda número 49.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En el artículo 16, en el apartado a, nosotros proponemos en nuestra enmienda un cambio en cuanto a todo el contenido. El apartado a, del artículo 16, habla de "las operaciones de crédito, en formas de empréstitos concertados con personas físicas o jurídicas".

Nosotros entendemos, y así lo proponemos en nuestra enmienda, que es más exacto, más técnicamente adecuada, "operaciones en forma de préstamos concertados con personas físicas o jurídicas". Las motivaciones ya se exponen en la misma enmienda. De todas las formas lo repetiremos, en el sentido de que los préstamos se conciertan y los empréstitos se emiten, como es terminología habitual.

Por ello, nos mantenemos en lo que ya se expuso en Ponencia y ahora en este momento procesal de la reunión de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Yo preguntaría, ¿qué es un préstamo?. Un préstamo es una operación de crédito, y, naturalmente, a una operación de crédito se dá forma de empréstito. Con lo cual quiero decir que, en definitiva, el concepto es el mismo, y tan exacto es un concepto como el otro.

Por lo tanto, nosotros mantenemos el texto de la proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda número 49.

Votos a favor de la enmienda número 49. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 49, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Enmienda número 7 del Grupo Mixto. Es una enmienda al artículo 17.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Se trata de un enmienda de corrección gramatical, porque habla de las operaciones que conierta. Y debía ser "que conierte".

Es al punto uno. El texto de la proposición de ley dice "las operaciones de crédito que la Diputación Regional de Cantabria conierta con personas físicas".

La enmienda nuestra dice "conierte", que es un temporal.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA:... (no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): De acuerdo.

Las enmiendas 7 y la 50 son aprobadas por unanimidad las dos enmiendas.

Tenemos la enmienda número 51 del Grupo Popular.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Es la introducción de una frase con el fin de mejorar la redacción del texto.

Las operaciones de crédito, dice la proposición de ley, que la Diputación Regional de Cantabria concierte con personas físico-jurídicas con un plazo de reembolso igual o inferior a un año, tendrán por objeto atender necesidades de tesorería...

La propuesta es en vez de poner "corriente año", es cambiarlo por el término por "ejercicio correspondiente". Nos parece que es una expresión más adecuada técnicamente hablando.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Nosotros hubiésemos estado dispuestos a admitir esta redacción que propone el Grupo Popular, pero en una situación de normalidad. El problema es que lo normal aquí es la anormalidad, porque los presupuestos se están aprobando con retraso de cerca de un año y por eso es por lo que nosotros no hablamos de ejercicio por ejercicio que se puede aprobar en cualquier año, sino que queremos hablar del ejercicio en el propio año del propio ejercicio, porque sino ocurre que el presupuesto para 1983, se aprobó en noviembre del 83, todo el año 84 hemos estado rigiéndonos por la ley de presupuestos del 83, y en el último trimestre del año se ha aprobado la ley de este año.

Por lo tanto, nosotros queremos mantener el principio de que sea en el año corriente para que se aprueben este tipo de cosas.

Por lo tanto, mantenemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda número 51.

Votos a favor de la enmienda número 51. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 51, con cinco votos a favor y tres en contra.

A continuación tenemos la enmienda número 52 al artículo 17, apartado 2.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: En esta enmienda al artículo 17, párrafo 2, de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, no es el cambio de una palabra lo que se propone en esta enmienda, sino más bien simplificar todo el texto del apartado 2.

El texto de la proposición de ley quedaría con nuestra enmienda, si se acepta, con el siguiente texto: La ley de presupuestos autorizará el límite máximo de estas operaciones para cada ejercicio. Nos estamos refiriendo a las operaciones de crédito.

La motivación que hacemos es la ya reflejada de que estas operaciones ni deben ser fijadas a priori, ni tienen entidad suficiente para que sean determinadas... (no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja, esté usted tranquilo, que me parece que el Sr. Pajares no había terminado de argumentar a favor de su enmienda.

Sr. Pajares, puede continuar en el uso de la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: No tiene ninguna importancia.

Pongo el punto donde estaba hablando y que intervenga el Sr. Sáinz Aja.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El problema es que nosotros en el apartado 2, del artículo 17, lo que proponemos es la delegación de una facultad al propio Consejo de Gobierno para el endeudamiento, pero lo que queremos es que la ley de presupuestos fije el límite máximo de las operaciones, cosa que está haciendo hasta ahora, pero no solamente el límite máximo de las operaciones, sino las características generales del empréstito.

En estas condiciones se puede facultar al Consejo de Gobierno todo tipo de operaciones.

Por eso mantenemos el texto, porque queremos que la propia ley de presupuestos fije no solamente el límite máximo, sino las características a que debe de ajustarse la concertación de empréstitos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda número 52.

Votos a favor de la enmienda número 52. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 52, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

La enmienda 53 ya ha sido aprobada con la transaccional de la denominación de la Consejería.

La enmienda 54 es una enmienda gramatical, que propone la introducción de dos comas en el texto, y las damos por introducidas.

Pasamos a la enmienda número 55 y enmienda 8, que coincide al apartado segundo del artículo 18.

Tienen la palabra para la defensa de las enmiendas número 8 y 55 los Portavoces de los Grupos enmendantes.

Sr. Pajares, para la defensa de la enmienda número 55.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Si le parece oportuno al Sr. Presidente, dado que la enmienda del Grupo Mixto es anterior, por orden cronológico que sea ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien.

El Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente: La nuestra es tema de redacción exclusivamente, no tiene otro tema conceptual. Simplemente donde dice "a pesar de su posible delegación", decimos "pudiéndose delegar".

Es un tema de redacción.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

Para la defensa de la enmienda 55, tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias: Es una enmienda de supresión de este apartado 2, en razón a lo que anteriormente ya expusimos de la dificultad de concretar las características del préstamo.

En realidad, la única característica, como se explica en la motivación de la enmienda, que puede conocerse y someterse a debate parlamentario es la cuantía del préstamo, la cual necesariamente ha de concretarse en el presupuesto.

En cuanto a las demás características de los préstamos pueden variar mucho en cada ejercicio, en razón de una serie de circunstancias que son muy difíciles de prever.

Por ello, nosotros creemos que este mismo punto 2 sobra y por eso solicitamos con esta enmienda su supresión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Turno en contra. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Las razones del Grupo Socialista para mantener el texto ya han sido fijadas en mi intervención anterior, que en definitiva lo que se fija es que las características de los préstamos o de los empréstitos que acuerde la Diputación Regional de Cantabria, los grandes ordenamientos generales deben de estar definidos en la ley de presupuesto o en la ley que apruebe el crédito para poder fijar ese empréstito.

Por eso pedimos que se siga manteniendo el texto. Nosotros estábamos dispuestos a entrar en las enmiendas que mejoren la redacción del propio texto, pero lo que queremos mantener es el concepto de que las características del empréstito las fije la ley de presupuestos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente: Nuestro texto es mejor que el del proyecto, pero quizá sí que sean las razones argüidas por el Portavoz del Grupo Popular perfectamente asumibles por nosotros, puesto que de alguna manera se reiteran en este apartado conceptos anteriormente establecidos.

Por tanto, retiramos nuestra enmienda y aceptaremos la enmienda del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista estaría dispuesto a admitir la enmienda presentada por el Grupo Mixto ex A.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda del Grupo Mixto ha sido retirada.

Pasamos a votar la enmienda 55.

Votos a favor de la enmienda número 55. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda número 55, con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Entramos en la enmienda número 56, que es una enmienda de denominación que fué aprobada en la transaccional.

Enmienda 57, al artículo 19. Tiene la palabra, para su defensa, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias. La enmienda 57 al artículo 19, apartado uno, propone una redacción diferente a la de la proposición de ley que estamos debatiendo en estos momentos.

Fundamentalmente se basa en el párrafo segundo de este apartado del artículo 19, en que se precisa que cambie totalmente la redacción de la proposición de ley, y se introduce un nuevo texto que voy a dar lectura.

"El tipo de interés y las demás características serán restablecidas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, a tenor de las normas del Consejo de Política Fiscal y Financiera".

La motivación es: "la propuesta del grupo de trabajo de coordinación de la Deuda Pública del Estado y las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera, propone la regulación de los intereses y comisiones de las emisiones de deudas de los entes autónomos, tanto libres como computables, en

función de las condiciones de las emisiones estatales, dependiendo de las que rijan en la fecha de puesta en circulación".

No es, por tanto, posible acordar a priori las características de una emisión de deuda, porque debe suprimirse del texto las palabras "las características".

Por lo tanto, nosotros proponemos esta enmienda que modifica el párrafo segundo del apartado uno del artículo primero.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Si aceptamos el primer apartado del artículo uno tal y como viene en la proposición, y que es aceptada por el propio Grupo Popular, lo que decimos es que la creación, y en su caso la conversión de deuda pública de Diputación Regional, debe ser aprobada por ley de la propia Asamblea Regional, fijando la propia Asamblea el tipo de interés y las características del crédito.

Lo que se dice en el apartado segundo es que si la Asamblea Regional no hubiese determinado el tipo de interés o las características de crédito, esta determinación correspondería al propio Consejo de Gobierno.

El texto alternativo que nos ofrece la Coalición Popular dice que en cualquier caso el tipo de interés y las demás características de crédito lo fija el propio Consejo de Gobierno, a tenor de las disposiciones del Consejo Superior de Política Fiscal y Financiera.

Yo lo que digo es que si ya está determinado previamente que las características las debe fijar la Asamblea Regional mediante

ley, y debe estar aprobado por el Estado, se entiende que si lo ha aprobado el Estado ya no hay una disparidad de criterios con lo que pueda fijar el Consejo Superior de Política Fiscal y Financiera.

Por lo tanto, creo que esta enmienda que hace el Grupo Popular no tiene sentido, porque, en primer lugar, se determina que fije la Asamblea Regional las características de empréstito, y, en segundo lugar, que es preceptiva la aprobación por parte del Estado. En tercer lugar, solamente se autoriza al Consejo de Gobierno a determinar el tipo de interés y demás características del empréstito si la ley de la Asamblea Regional no lo hubiese aprobado.

Creo que es más lógico mantener el texto propuesto por nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar directamente la enmienda 57.

Votos a favor de la enmienda 57. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 57 con cinco votos a favor y tres votos en contra.

Suspendemos la sesión hasta las trece horas.

(Se reanuda la sesión a las trece horas y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Enmienda número 58. Es una enmienda al artículo 21.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: En esta enmienda número 58 al artículo 21, párrafo 2, nuevamente matizamos un hecho que se repite en anteriores ocasiones, que es el hecho de la exigencia de las características que ha de tener la operación de endeudamiento.

Por ello, nosotros pretendemos que la redacción sea más escueta y que la ley del presupuesto fije el importe del endeudamiento, así como su destino. No precisando las características como en la proposición de ley precisan los señores proponentes.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: La postura del Grupo Socialista es mantener el texto, porque esto va unido a las enmiendas que hemos discutido anteriormente. Ustedes excluyen del propio texto las características y destino del crédito, suplemento de crédito o crédito extraordinario que se quiera dotar.

Por lo tanto, como nosotros entendemos que debe ser la Asamblea Regional quien fije las características, y en caso que no se fije por la Asamblea será el propio Consejo de Gobierno el que pueda fijar, nosotros entendemos que es más completo el texto.

Mantenemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda número 58 al artículo 21.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 58 con cinco votos a favor y tres votos en contra.

La enmienda 59 es una enmienda de corrección de denominación de la Consejería. Queda aprobada.

La enmienda 60 también está aprobada.

La enmienda número 9 quedó aprobada por unanimidad.

A continuación entramos en la enmienda número 61. Tiene un turno de defensa el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Decir que es un término el que se añade. Después de "operaciones de tesorería", que es el último párrafo de la proposición de ley. Es añadir las dos palabras "legalmente autorizadas".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente el Grupo Socialista no puede oponerse a que por parte de la Diputación Regional se realicen operaciones de tesorería que no estén legalmente autorizadas.

Es decir, cuando la ley establece que el pago de las obligaciones económicas de la Diputación Regional se hará mediante operaciones de tesorería, se entiende legalmente autorizadas.

No tenemos ningún inconveniente en incluir esto en el texto, pero se entiende.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda 61 queda aprobada por unanimidad.

Entramos en la enmienda número 62, que es una enmienda al artículo 23.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Esta enmienda persigue un enriquecimiento del texto de la proposición de ley, en cuanto que al término de "haya cumplido las obligaciones", nosotros añadimos "haya cumplido o garantizado las obligaciones correlativas".

También decir que en Ponencia fué aceptada por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda 62 es aprobada por unanimidad.

La enmienda 63 es una enmienda al artículo 24, presentada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Como se observará en esta enmienda en el texto alternativo que se propone hay unos añadidos, concretamente el último párrafo. Realmente creo que habría que verla completa y proponer que sea aceptada en su totalidad esta corrección del texto completo del artículo 24, por estimar que está mejor redactada, con todos mis respetos, que el texto de la proposición de ley, y que encaja más perfectamente dentro del contenido de esta ley.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Hay que tener en cuenta que en el artículo 24 quedó incorporada la enmienda número 5, que presentó el Grupo Mixto.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Nosotros estamos dispuestos a admitir la enmienda presentada por el Grupo Popular, porque la redacción mejora el texto.

En cuanto a la enmienda del Grupo Mixto creo que el párrafo ese sería artículo 24.1, y el otro 24.2.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Por unanimidad queda aprobada la enmienda número 63, completada con la enmienda número 5 del Grupo Mixto, porque quedaría como segundo párrafo de este artículo número 24.

Sr. Ceballos.

EL LETRADO SR. CEBALLOS:... (no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Quizás eso en el momento de la redacción recordarlo e introducir en ese momento la corrección.

La enmienda número 64, del Grupo Popular, es una enmienda al artículo 26.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente:... (no se entiende). Por ello con la mera lectura de la misma, que doy por reproducida, solamente añadir, que ya lo dijimos en Ponencia, que hay una terminología, y se aceptó así, que era un error, pero lo más importante es que nosotros proponemos esta redacción por estimar que es más adecuada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: No hay diferencia en cuanto al fondo en el texto propuesto por el Grupo Popular y el texto propuesto por nosotros.

Estamos dispuestos a aceptar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

La enmienda número 64 queda aprobada por unanimidad.

La enmienda número 65 es una enmienda gramatical.

Para su defensa tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Como acaba de indicar el Sr. Presidente, es gramatical, con el añadido "previsión".

Creo que esta enmienda, con todos mis respetos, es perfectamente aceptable por el Grupo proponente del texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Estamos de acuerdo con la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda 65 es aprobada por unanimidad.

Pasamos a continuación a la enmienda número 66. Es una enmienda al artículo 28.

Tiene la palabra, para su defensa, el Portavoz ...

EL LETRADO SR. CEBALLOS: Creo que no hemos visto la 10 del Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Es que quedamos que todas estas enmienda que se introducía el "de" quedaban todas aprobadas.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, Sr. Presidente: El texto de la

enmienda nuestra no es exactamente así. El nuestro dice "de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria". Creo que debía quedar "del presupuesto". Como transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a la enmienda número 66.

Tiene la palabra para su defensa el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente: Perdón ...

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Presiento que la enmienda que se discute es al artículo 28, apartado a).

Como nosotros estamos dispuestos a aceptar la enmienda porque mejora la redacción y no hay cuestión de fondo, manifestamos que aceptamos la ermienda a dicho apartado a).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Hace referencia al apartado a) y b).

EL SR. SAINZ AJA: Yo querria separar el debate al apartado a) y al apartado b).

El apartado a) le aceptamos y el apartado b) es el que habría que discutir.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): El b) es en cuanto a la fecha INSALUD y las obligaciones, ya que la primera parte está aceptada por el Grupo Socialista, porque mejora el texto.

Entramos en el debate de la enmienda que hace referencia al apartado b).

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias. El apartado a) ha sido aceptado por los señores proponentes de la ley.

En cuanto al apartado b) nosotros estimamos que es otra vez una corrección de tipo técnico, así lo estima este Portavoz, en cuanto a la redacción del apartado b).

Nosotros mantenemos que las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

La motivación que se expone es para dar un cumplimiento correcto a lo presupuestado. La ley de presupuestos del estado para el año 84 suprime la prórroga de reconocimiento de obligaciones hasta el 31 de enero.

En Ponencia hubo un debate también largo sobre el tema este. No parece que hubo suficientes acercamientos, y, naturalmente, ahí quedó el tema.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Por parte del Grupo Socialista, sobre todo dado como se han agrupado las leyes de presupuestos, tanto del año 83 como del 84, parece lógico que las obligaciones reconocidas lo sean hasta el 31 de enero, o hasta un mes más de prórroga a la finalización del propio ejercicio presupuestario para el reconocimiento de este tipo de obligaciones.

A nuestro modo de ver, esa es una práctica habitual en la Administración Pública española, y aún cuando la Ley ya de Presupuestos Generales del Estado del 84 no prevé este tipo de alargamiento de los plazos, esto es en función de la nueva técnica aplicada ya a los Presupuestos, cosa que no se ha comenzado a aplicar aquí.

Nosotros no tenemos inconveniente en rebajar esto, pero es que tiene que ir unido al propio debate y a la propia elaboración de las Leyes de Presupuestos de años sucesivos.

De hecho, no sé si quizás dejar aparcado esto, como había otras dos enmiendas, dejar aparcada esta enmienda para un estudio más detallado.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Si no hay inconveniente por parte del Grupo Popular y del Grupo Mixto, quedaría aparcada la enmienda 66.

Pasamos a la enmienda 67, que es una enmienda al artículo 29.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, en el párrafo primero del artículo 29, la redacción que se propone en esta enmienda es más amplia en cuanto a su contenido que la del texto de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja, está en el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, para defender su enmienda.

EL SR. SAINZ AJA: No importa, pensé que había terminado.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Pajares, sigue usted en el uso de la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Ha sido un pequeño lapsus.

EL SR. SAINZ AJA: Admitimos la enmienda.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muy bien. Sin haber acabado mis argumentos, he sido felizmente atendido.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La enmienda número 67 queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a continuación al debate de la enmienda número 68, que es al artículo 29, que propone la supresión del apartado c), y la introducción de un tercer apartado con un texto alternativo.

Señor Pajares, tiene la palabra para su defensa.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, como acaba de decir el Sr. Presidente, proponemos un nuevo apartado, y solicitamos la supresión del apartado c).

Este nuevo apartado sería el número 3, y sería "al Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se unirá el Presupuesto resumen de las entidades autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo". Yo creo que en línea con la misma Exposición de Motivos, que ya conocemos, de la proposición de ley.

En cuanto a las motivaciones de esta enmienda de adición, pues son también las mismas que aquí se aducen, en la enmienda, y que doy por reproducidas.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

El Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

A juicio del Grupo proponente, parece necesario que si no, al menos, en el propio Presupuesto General de la Diputación Regional, sí, al menos, en algunos anexos se dé cuenta del estado de recursos y dotaciones, y, en definitiva, de la situación de las

empresas públicas, o de las entidades que dependan de esa Diputación Regional.

Nosotros estaríamos dispuestos a hacer una enmienda transaccional en ese sentido. Es decir, el eliminar tanto el apartado este c), como el apartado tercero, e ir a una nueva redacción, en el sentido de que en los anexos de la propia Ley de Presupuestos, se incluya la situación de esas empresas públicas. Sería la redacción adecuada.

Hacemos ya un avance de una enmienda transaccional. Admitiríamos la eliminación de estos dos apartados, si aceptan la enmienda transaccional propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES: Señor Presidente:

Debo entender que lo que propone es que apartemos esto para redactarlo mejor. Es decir, que pongamos el número tres y hagamos una redacción mejor.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Mi Grupo Parlamentario, como estamos demostrando, no solamente no ponemos ninguna dificultad a esos aparcamientos, a no ser que no quepamos. De momento cabemos todos, estamos bien.

Es importante reflexionar todo lo que sea necesario. La Ley no es urgente, es bueno que se tarde o no se tarde, mejor que no se tarde, pero que se haga bien.

Por tanto, con mucho gusto la aparcaremos para reflexionar y hacer una redacción adecuada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

En consecuencia, la enmienda número 68 queda aparcada.

Pasamos a continuación a la enmienda número 69. Es una enmienda con texto alternativo al artículo número 30.

El Sr. Pajares tiene la palabra para su defensa.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda número 69 ya en Ponencia vimos que realmente estamos ya acercándonos a una serie de temas de evidente importancia, y tal vez la prueba está que en Ponencia se estimaba la conveniencia de que esto se estudiase en Comisión. Y aquí como no se va a estudiar porque estamos debatiendo, puede ser que sea otro vehículo más al aparcamiento, porque va también íntimamente unido al anterior artículo.

En consecuencia, parece oportuno que quede aparcada también para hacer un estudio conjunto de estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Si no hay ningún Grupo que se oponga, quedaría aparcada la enmienda número 69.

La enmienda número 70 es una enmienda que ya ha sido aprobada y que hace referencia a la modificación en la denominación de la Consejería.

Pasamos a la enmienda número 71.

Tiene la palabra, para su defensa, el Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

En la enmienda 71 yo quisiera precisar. Yo tengo puesto aquí, y lo admito sinceramente, mi memoria no es tan de largo alcance, que está retirada. Tengo mis dudas en estos momentos.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: La 71 que se estudie con la 69.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, pone que se estudie con la 69. Entonces quedaría también apartada, junto con la 68 y la 69.

Pasamos a la enmienda número 72, que también es de denominación.

La enmienda número 73, que es un texto alternativo al artículo 31.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, la enmienda número 73, al artículo 31, es un texto totalmente alternativo al texto de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Y al mismo tiempo, además de ser alternativo, lleva consigo, como se contempla en la motivación, la supresión de los apartados c), d), f) y h), por innecesarios e inusuales, de este mismo artículo 31 de la proposición de ley.

En su consecuencia, nosotros mantenemos en todo su contenido la enmienda 73, y, lógicamente, en esa tendencia, ir a votarla.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

También a este artículo hay dos enmiendas que están presentadas por el Grupo Mixto, que son las enmiendas 11 y 12. Quizá quiera aprovechar esta momento y hacer un turno...

Sí, perdón, la 12 es al 32. Es únicamente la 11.

EL SR. VALLINES: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, nuestra enmienda número 11 trataba de... (no se oye) de ver que el hecho de obligar a un Presupuesto por programas por ley, sabemos todos que esto es muy difícil de cumplir, dado el desarrollo presupuestario de esta Diputación, no solamente de esta, sino de casi todos los presupuestos públicos que en este país son.

Entonces creemos que el aprobar ahora en esta Ley de Presupuestos, aunque nuestra enmienda es correcta, está mejor redactado, pero creo que mantener la exigencia aquí es tanto como saber que se va a incumplir.

Por tanto, creemos que debemos retirar nuestra enmienda número 11 y apoyar la enmienda del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Yo disiento un poco de lo dicho aquí anteriormente. Pediría que esta enmienda quedase aparcada, porque, a mi juicio, según las manifestaciones tanto del Consejero de Hacienda como de otros Altos Cargos de la Consejería de Economía y Hacienda, parece ser que están empezando a trabajar para que el proyecto de ley de Presupuestos para 1985 ya sea un Presupuesto por programas. Ya digo, según las manifestaciones hechas por el Consejero y Altos Cargos de la Consejería.

Entonces esta enmienda podría aparcarse a ver si es cierto esto, pero esas son las manifestaciones, no solamente públicas, sino en privado. Yo pediría que esa enmienda quedase aparcada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES: En primer lugar, por lo manifestado por el Grupo Socialista, yo creo que la programación de los Presupuestos

por programas es un camino irreversible. Esto es una exigencia que se va a tener en los Presupuestos, esté en ley o no esté en ley, será una realidad.

Yo quería aclarar también y llamar la atención, aprovechando este turno, de que para los redactores finales, que van a ser como los padres de la redacción, que en las enmiendas estas aparece también una disfunción que dice "formará el proyecto de ley de Presupuestos" y aparece Presupuestos en ese artículo 31 varias veces, y no se mantiene la unidad de expresión, que debería ser "el Presupuesto". Esto va a suceder más adelante, y supongo que esto no hay que volver a repetirlo. Lo único para recordarnos que esto habrá que tenerlo muy en cuenta para poder hacer una Ley buena.

Y decir que, efectivamente, creo que, en mi modesta opinión, no hay lugar para el aparcamiento esta vez, porque en mi criterio, que exclusivamente es ese, el camino de los programas es irreversible, y creo que obligado por Ley, pues me parece que a lo mejor parcialmente se incumple. Entonces siempre tendremos la oportunidad de decir, se está incumpliendo la Ley porque aquí no hay programas, cuando podía haberlos, etc. etc.

Esa es mi postura.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

El Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que aunque aún no sé si estará puesto o no el cartel de ocupado en el aparcamiento, realmente estamos metiendo demasiados vehículos, demasiadas leyes, demasiados artículos, y a lo mejor vamos a tener dificultad cuando realmente luego veamos alguna que sí merece ser aparcada y no tengamos lugar.

Por eso yo creo que tal vez en este caso, en que se ve

claramente la distinción entre la proposición de Ley y la enmienda que nosotros presentamos, yo voy a solicitar la votación de la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Vamos a proceder a votar la enmienda 73.

Señor Sáinz Aja, quiere hacer uso de la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Si no se aparca esa enmienda, tendrá que haber un turno para la defensa y turno en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Turno a favor de la enmienda número 73. El Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Doy por reproducido todo el texto contenido en la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja, turno en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Yo voy a hacer un turno en contra de la enmienda. No voy a volverme a extender sobre la supresión del apartado h) en la referencia a la existencia de un Presupuesto clasificado por programas, porque esto es lo que hemos venido sosteniendo, no solamente en esa proposición de ley, sino en las enmiendas a la totalidad presentadas a las Leyes de Presupuestos del 83 y del 84.

Lo que sí quiero es entrar en dos supresiones que propone el Grupo Popular. Una supresión es la que hace referencia a la supresión del apartado d), en el que se suprime la existencia de una Memoria explicativa de los criterios aplicados a las subvenciones corrientes y de capital. A mí me parece que el que se proyecto se manda a la Cámara con un anexo en el que se expliquen cuales son los criterios para dar subvenciones, no

parece una exigencia de difícil cumplimiento por parte del Gobierno, y, sin embargo, daría transparencia y claridad al gasto público en nuestra región.

Y, por otro lado, la supresión del apartado f), en el que se pide que haya una memoria justificativa, señalando la oportunidad de los arrendamientos o compras inmuebles, tampoco parece una exigencia excesiva, sobre todo en unos momentos en los que hay que decidir cuál va a ser esa política de compras por parte de la Diputación Regional, para indicar definitivamente al Consejo de Gobierno, a la propia Asamblea, que todos los Grupos Parlamentarios han dado su opinión sobre estas materias.

Que en los Presupuestos haya una Memoria justificativa, explicativa sobre esto, a nosotros no nos parece una exigencia descabellada. Por eso mantenemos el texto de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Pasamos a votar la enmienda 73. Votos a favor. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 73, con cuatro votos a favor y tres votos en contra.

A continuación tenemos la enmienda número 12, del Grupo Mixto, que es de modificación del artículo 32.

EL SR. VALLINES: Realmente es una mejora de redacción, sin mayor importancia. El texto de la proposición dice que "el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria y la documentación anexa se remitirán a la Asamblea Regional de Cantabria antes del 10 de octubre del año, para su examen, enmienda y aprobación". Nosotros ponemos "para su examen, su enmienda, si procede, y su aprobación".

Porque lo que sí está claro es que el examen se va a hacer,

que la aprobación se va a hacer finalmente, pero lo que no se sabe es si hay enmienda o no hay enmienda. Entonces parece que estamos obligando a enmendar la ley, cuando puede ser que no se produzca la enmienda. Entonces por eso introducimos las comas, o los guiones de "si procede", porque nos parece mejor redacción. Creo que debería de considerarse.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

Si alguien quiere hacer un turno en contra.

Para un turno a favor de la enmienda 74, del Grupo Popular, que se introduce el factor fecha. Son dos conceptos, pero podemos debatirlas conjuntamente, aunque la votación, evidentemente, es distinta.

EL SR. VALLINES: Si el Grupo Popular pone el día 31, efectivamente, votaríamos a favor de eso.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros en la enmienda 74, al artículo 32, solamente es el cambio del día 10 al 31 de octubre, que es el que proponemos como fecha. Esto no es ni cosa caprichosa, ni mucho menos, sino que va en razón a que hay una dependencia en determinadas cifras de los Presupuestos Generales y que hacen aconsejable este cambio de fechas. Los Presupuestos Generales del Estado tiene que comunicar unas determinadas cifras y tenemos que conocerlas, y es mejor y más conveniente, que la práctica así nos lo ha dicho, que sea el día 31 de octubre la fecha, y no el día 10.

En cuanto al contenido de la enmienda del Grupo Mixto, nosotros no tenemos ningún inconveniente en ir a una transaccional, aceptando la enmienda del Grupo Mixto con la corrección de la fecha al 31 de octubre.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Turno en contra, Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

No tengo inconveniente en modificar la fecha del 10 de octubre al 31 de octubre, porque está en coherencia con las modificaciones habidas anteriormente, que aunque nosotros nos hayamos opuesto, pero la verdad el texto al final tiene que ser un texto homogéneo. No tenemos inconveniente que la fecha en lugar de ser el 10 pase a ser el 31 de octubre. En ese sentido aceptaríamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En el sentido que ha sido enmendado por el Sr. Vallines ¿procede?.

EL SR. SAINZ AJA: En cuanto a la enmienda del Sr. Vallines tampoco hay nada que aclarar. Se entiende que es el examen de las enmiendas si las hay, sino las hay... Tampoco hay nada que objetar a la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces quedaría enmendado haciendo una transaccional con ambas enmiendas, con la enmienda número 12 del Grupo Mixto, y la enmienda 74 del Grupo Popular. Es decir, introducir "si procede", y cambiando la fecha en el sentido que recoge la enmienda número 74. Queda aprobada por unanimidad.

A continuación vamos a entrar en la enmienda número 75, al artículo 33.

Tiene la palabra, para la defensa de esta enmienda, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

En nuestra enmienda número 75, a este artículo 33, de la proposición de ley, nosotros proponemos un texto alternativo, en cuyo texto estimamos que está más correcto, más preciso, técnicamente más perfecto que la redacción del texto de la proposición de ley. Y además también se hace mención a lo que exige nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 55, en cuanto a la prórroga del Presupuesto.

Insisto en que creemos que este texto recoge con mayor fidelidad, incluso, me atrevo a decir, que lo mismo que persigue el texto de la proposición de ley socialista.

En su consecuencia, nosotros mantenemos esta enmienda viva y solicitamos su votación.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista está dispuesto a negociar una enmienda transaccional, en el sentido de que se admitiese la enmienda presentada por el Grupo Popular, pero añadiendo una parte que viene en la proposición de ley, que es la referida a que "la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que finalicen durante el ejercicio".

Si se pudiese negociar una enmienda transaccional en ese sentido, no tenemos inconveniente en aceptar la enmienda propuesta por el Grupo Popular, transada que he dicho de nuestra propia proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Creo que el texto de la enmienda

está muy matizado y estudiado, y realmente no observo la necesidad de ir a ninguna clase de transacción.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces pasamos votar la enmienda 75.

Votos a favor de la enmienda 75. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 75, con cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

La enmienda 76, es una enmienda que yo creo que tiene relación con las enmiendas 68 y 69, que son artículo 29. Esta enmienda lo que pretende es suprimir un punto tercero, en base a lo que hace la enmienda al artículo 29. Es decir, está en relación con las enmiendas 68 y 69, y como han quedado aparcadas, cabe desprenderse que esta enmienda está aparcada hasta que se resuelvan las 68 y 69, al artículo 29.

Pasamos a la enmienda número 77, al artículo 35.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda 77 se refiere al apartado uno, del artículo 35, consistiendo la enmienda en una redacción más amplia, y me atrevo a juzgar más completa, que la proposición de ley. No se desecha nada de lo que dice el texto de la proposición de ley, pero se concreta, en nuestra opinión, mejor, lo que, precisamente, desea hacer la proposición de ley.

Por lo tanto, vamos a mantener esta enmienda y pediremos luego su voto a favor.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Pajares.

Señor Sáinz Aja, turno en contra.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista estaría dispuesto a aceptar la enmienda 35, punto 1, y la punto 2. Es decir, las enmiendas que modifican el apartado 1 y el apartado 2, del artículo 35, estaríamos dispuestos a aceptarlas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Había dos del mismo artículo 35. Entonces quedarían aprobadas las enmiendas 77 y 78 por unanimidad.

La enmienda 79 hace referencia al apartado tercero, también del mismo artículo. No sé si hay acercamiento, o se admite por el Grupo Socialista esta enmienda también. Que es lo que pasaría también con la 80, que es al apartado cuarto.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Nosotros hemos admitido las enmiendas que hacían referencia al apartado uno y al apartado dos. Esto quiere decir que ya está incluido, precisamente, en el apartado dos, porque es lo que hace referencia a la nulidad de los plenos derechos, a los actos administrativos y disposiciones, que nosotros lo habíamos recogido en el punto cuarto, y que al estar recogido en el apartado dos ya no tiene sentido el mantener el punto cuarto.

Únicamente nosotros sí mantenemos el texto de la proposición de ley en lo referente al apartado tres.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces pasamos a discutir la enmienda...

Sí, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, Sr. Presidente.

Estamos en la 79, que es el apartado tercero.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): El Grupo Socialista a la enmienda 80, en vista de que se han admitido la 77 y la 78, el Grupo Socialista admite también la 80, porque es coherente al haber admitido las enmiendas 77 y 78. Entonces esa ya la damos por admitida junto a la 77 y 78, por unanimidad.

Unicamente vamos a hacer un debate sobre la enmienda 79, que es al apartado tercero, que es donde se mantiene la discrepancia.

Para defender la enmienda 79 tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En el apartado tercero, el texto que propone nuestra enmienda es más amplio en su contenido que el párrafo tercero de la proposición de ley. Englobamos, además de los créditos concernientes, no solo a las clases pasivas y los ligados a transferencias, los gastos de deuda pública.

También creemos que la redacción de la proposición de ley es más confusa que esta redacción nuestra de la enmienda. En su consecuencia, creemos que estaría más perfectamente encajable dentro del texto de la proposición de ley esta redacción.

Aceptaríamos en todo su contenido el segundo párrafo de este apartado tres.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: En nuestra opinión está perfectamente explicitado las condiciones en que son ampliables los créditos.

Los créditos son ampliables: primero, porque lo especifica la propia ley de Presupuesto; segundo, porque sean créditos concernientes a clases pasivas; tercero, porque sean créditos concernientes de las transferencias de servicios, una vez que las transferencias han sido aprobadas por el Consejo de Ministros.

Por lo tanto, están perfectamente claros los supuestos en que es posible esta transferencia de crédito. En consecuencia, mantenemos el texto de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, si hay alguna petición de palabra, sino pasamos a votar la enmienda 79.

Votos a favor de la enmienda 79. Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 79 con cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Pasamos a continuación a la enmienda número 81, que es una enmienda al artículo 36.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Aquí nos encontramos también con una enmienda que dá una redacción totalmente, no diferente, pero sí más completa, al texto de la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Creemos que este texto, por su mayor claridad, por una referencia completa a cómo se está desarrollando la proposición de ley en todo su articulado, nos parece técnicamente más coherente; se perfecciona y se aclara la redacción, y sin ir, sin desviarse de la proposición de ley que estamos en estos momentos debatiendo, creemos que se enriquece su texto.

En definitiva, mantenemos viva esta enmienda y luego solicitaremos el correspondiente voto favorable.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Para un turno en contra, el Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista estaría dispuesto a admitir la enmienda al texto alternativo del artículo 36. Es decir, admitiríamos la redacción procedente del Grupo Popular a todo el artículo 36.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

La enmienda 81 queda aprobada por unanimidad

La enmienda 82, que había que corregir en el artículo 36 únicamente la denominación de la Consejería. Seguimos en el sentido que hemos expresado al principio del debate.

Entramos en la enmienda número 83, que es al artículo 37, apartado primero.

Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente, si me lo permite.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, Sr. Sáinz Aja, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Como esta enmienda solamente va dirigida al punto uno del artículo 37, y el punto uno del artículo 37 de la proposición de ley hace una referencia al apartado b) del artículo 28, que ya ha sido modificado por el propio dictámen de la Comisión, nosotros aceptaríamos la enmienda del Grupo Popular por coherencia con el propio texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Perfecto. Entonces la enmienda 83 es también aprobada por unanimidad.

A continuación tenemos la enmienda 84, que es una enmienda de denominación del nombre de la Consejería. En consecuencia, queda aprobada con la transaccional que se aprobó al principio del debate de la Comisión.

Pasamos a la enmienda 85, que es una enmienda al artículo 38.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente:

Es una enmienda de adición; es decir, que se respeta el texto de la proposición de ley socialista. Únicamente se propone la introducción de un apartado, que se denominaría apartado c), en el punto dos, con el siguiente texto:

c) Las derivadas de ejercicios anteriores que no pudieron ser reconocidas en ellos dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos de cada año.

Entendemos que de no introducirse este apartado nuevo, de adición, podrían derivarse notables perjuicios a terceros, como consecuencia de llegar la documentación tardíamente.

Es un tema que, como recordará el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, también fué objeto de interesante y coloquial debate en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Yo pediría que esta enmienda fuese aparcada porque no tengo elementos de juicio, no me acuerdo del debate en Ponencia.

No tengo elementos de juicio porque en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Cantabria se han saltado el artículo 38, se pasa del artículo 37 al 39 en la publicación del Boletín Oficial.

Al no estar aquí recogida esa modificación, pediría que quedase aparcada.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: La Ponencia dijo que "por mayoría se propone su aceptación". Nada más.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

En vista de lo que dice el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y como el texto se puede perfectamente aparcar, porque realmente es nuevo, no hay ningún inconveniente. Solamente es porque complementa mejor el artículo de la proposición de ley.

No obstante, si se quiere aparcar para una mayor reflexión y estudio, pues no hay inconveniente ninguno.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Entonces vamos a levantar la sesión y la damos por terminada.

Yo quisiera recoger la opinión de los diferentes Grupos para ver en qué momento reanudamos los trabajos de la Comisión.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Socialista, o algunos compañeros del Grupo Socialista, hacen la sugerencia de que las sesiones sean por la tarde, si es posible, y no afecta a los funcionarios de la Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Si no hay nadie que esté en contra, pues reanudaremos entonces la sesión mañana por la tarde.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: El Grupo Popular, como ya le indicé antes al Sr. Presidente, cree que por razones de importancia, que sean por la tarde las reuniones.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Santamaría.

EL SR. SANTAMARIA: Yo estoy de acuerdo en que sea por las tardes, pero que si podíamos continuar esta tarde, porque igual esta tarde nos lo acabábamos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): La próxima reunión tendrá lugar el martes, día 2, a las cuatro de la tarde.

(Se levanta la sesión a las catorce horas).
